



Dr. Eduardo Palacios Secoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
2 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
3 estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad,
4 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a
5 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer
6 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
7 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados
8 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
9 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
10 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una de la que conste una transferencia de
12 participaciones en la compañía "**PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA.**
13 **LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes:
14 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y, en
15 calidad de cedente, el señor Henry Gabriel Astudillo Calle; y, por otra parte
16 el señor Segundo Ambrocio Benavidez Jiménez. Los comparecientes son
17 ecuatorianos, de estado civil soltero y casado en su orden, mayores de
18 edad, y domiciliados en la ciudad de Cuenca.- Segunda.- Antecedentes:
19 "**PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA.**", se constituyó
20 mediante escritura pública autorizada por quien fuera Notario Noveno del
21 cantón Cuenca, Eduardo Palacios Muñoz, el día 21 de septiembre del año
22 2.012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapaper.net - eepalacios@hotmail.com

1 724, el 19 de octubre de 2.012 y, anotada en el Repertorio con el N° 8.565
2 el mismo 19 de octubre de 2.012.- b) La Junta General de la compañía,
3 reunida el 15 de julio de 2.015, resolvió con el voto unánime del capital
4 social, autorizar al socio señor Henry Gabriel Astudillo Calle, para que
5 transfiera veinte participaciones del valor de un dólar de los Estados
6 Unidos de América, cada una, a favor del señor Segundo Ambrocio
7 Benavidez Jiménez.- Tercera.- Con los antecedentes expuestos, el señor
8 Henry Gabriel Astudillo Calle, transfiere a favor del señor Segundo
9 Ambrocio Benavidez Jiménez, veinte participaciones que tiene en la
10 compañía "**PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA.**", de un total
11 de trescientas sesenta, sin reservarse para sí ningún derecho.- Cuarta.-
12 Precio: El precio por el que se realiza esta transferencia es el de veinte
13 dólares de los Estados Unidos de América, dinero que el cedente declara
14 haberlo recibido de contado y, a su entera satisfacción, sin reclamo alguno
15 que formular al respecto en lo posterior.- Quinta.- Aceptación: Los
16 otorgantes aceptan el presente contrato de transferencia de
17 participaciones, por así convenir a sus intereses y encontrarse plenamente
18 de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones de voluntad que
19 anteceden con arreglo a las cuales, dejan perfeccionada esta negociación.-
20 Sexta.- Cuantía: La cuantía del presente contrato, es la del valor de veinte
21 dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario, se
22 servirá agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 necesarias para consultar la validez de la escritura a celebrarse, así como
2 incorporar la copia del acta de junta general ya aludida en la que consta el
3 cumplimiento del requisito exigido por el art. 113 de la Ley de Compañías
4 para la transferencia de participaciones. La presente minuta ha sido
5 elaborada y suscrita por el DOCTOR OLMEDO PIEDRA ANDRADE,
6 ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL
7 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
8 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
9 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
10 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
11 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
12 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
13 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
14 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
15 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
16 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
17 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
18 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
19 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
20 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
21 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
22 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

2

3

4 "HENRY GABRIEL ASTUDILLO CALLE

5 C.I. 0103570867

6

7

8

9 SEGUNDO AMBROCIO BENAVIDEZ JIMENEZ

10 C.I. 0103826426

11

12

13

14

15

16

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

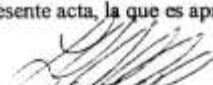
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁTER DE UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de julio de dos mil quince, las 10H30, en el local de la Compañía ubicado en la avenida Ordóñez Lazo y calle Cipreses (Edificio Astudillo & Hijos) de esta misma ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CÍA. LTDA.", señores: Christian Hernán Astudillo Calle, por sus propios y personales derechos, Henry Gabriel Astudillo Calle, por sus propios y personales derechos; y, Wilson Polivio Calle Bravo, asimismo por sus propios y personales derechos, mismos que en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la que cual y, fundamentados en lo que dispone el art. 21 del Estatuto Social de la Compañía, en relación con la norma contenida del art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos:

1.- Autorizar la transferencia de veinte participaciones del señor Henry Gabriel Astudillo Calle, a favor del señor Segundo Ambrocio Benavidez Jiménez.

Bajo la presidencia del titular Christian Hernán Astudillo Calle y, actuando como secretario designado por la Junta el señor Henry Gabriel Astudillo Calle, se instala la sesión pasándose a tratar y resolver sobre los puntos del orden del día acordados:

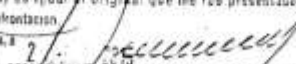
Presidente de la Compañía: Luego de verificar la concurrencia de la totalidad de los socios y del capital social, el señor Presidente dispone se dé lectura al primero y único punto del orden del día acordado que dice: "Autorizar la transferencia de veinte participaciones del señor Henry Gabriel Astudillo Calle, a favor del señor Segundo Ambrocio Benavidez Jiménez".- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la conveniencia de que ingrese un nuevo socio a la sociedad, manifiestan todos su voluntad de que así se lo haga, y por unanimidad **RESULEVEN**: Autorizar al señor Henry Gabriel Astudillo Calle transfiera veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de un total de trescientas sesenta participaciones que posee el mentado señor Henry Gabriel Astudillo Calle en la Compañía, al señor Segundo Ambrocio Benavidez Jiménez, a quien se lo admite como nuevo socio, por tanto pasando el mentado señor Benavidez Jiménez, a ser socio de la Compañía en el porcentaje correspondiente.- Siendo las 11H00, por agotado el orden del día, se suspende la sesión para la redacción del acta pertinente, luego de lo cual se reinstala la sesión y, siendo las 11H30, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.


Sr. Christian Hernán Astudillo Calle
PRESIDENTE


Sr. Henry Gabriel Astudillo Calle
Secretario Ad-Hoc / SOCIO


Sr. Wilson Polivio Calle Bravo
SOCIO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial que autoriza a este Notario en, V.O.R., foja(s) es igual al original que me fue presentado por su confrontación.
Cuenca, 15/07/2015


Dr. Eduardo E. Palacios Saco
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA D.N. CIUDADANIA 010357086-7

ASTUDILLO CALLE HENRY GABRIEL
AZUAY/CUENCA/SUCRE
31 OCTUBRE 1986
014- 0304 05506 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1986




ECUATORIANA***** V444374463

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERNAN MARIA ASTUDILLO
RDBA DE LOS DOLORES CALLE
CUENCA 09/08/2005
09/08/2017
REN 0374163




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-AUG-2014

003
003 - 0294
NÚMERO DE CERTIFICADO
ASTUDILLO CALLE HENRY GABRIEL

0103570867
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

DIRECCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA

1
8

El Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 010382642-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENAVIDEZ JIMENEZ
SEGUNDO AMEROCIO**
ELEGANTE NACIONALIDAD
**MORONA SANTIAGO
CHICUNDA**
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO ☒ CASADO
ESTADO CIVIL
NANCY YOLANDA
LLANOS BARZALLO

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / FORMACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDEZ URRUTIA ANGEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ JIMENEZ JULIA RODOLFINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
**CUENCA
2015-03-11**
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecuciones 25 de febrero del 2014

010382642-6 001-0009

BENAVIDEZ JIMENEZ SEGUNDO AMEROCIO
MORONA SANTIAGO CHICUNDA
ELEGANTE UNID. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00022
2926053 18/08/2014 15:22:16

3926053



RAZON Doy fe que he tomado nota al margen de la matriz de constitución de la compañía PRECES ORO DE ORO ASTUPROCE CIA. LTDA. la transferencia de participaciones que antecede. Cuenca, 21 de Julio del año 2015.- El Notario.-

ANTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO
CUENCA



Factura: 001-200-000012713



20150101009P03517

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101009P03517					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASTUDILLO CALLE HENRY GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103570867	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENAVIDEZ JIMENEZ SEGUNDO AMBROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103826426	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 10734

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	151
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /21/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PROCESADORA DE ORO ASTUPROCE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 724 EL 19/OCTUBRE/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL